



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDM

Marcona, 10 de Julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA;

VISTO:

El Informe Legal N° 139-2023-GAJ/MDM, de fecha 19 de junio del 2023, el Informe N° 222-2023-GPMAS/MDM, de fecha 14 de junio del 2023, proveniente de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, el Informe N° 77-2023-SGGAS/GPMAS/MDM, de fecha 14 de junio del 2023 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Centro Cívico – Palacio Municipal – Marcona

Av. Andrés Bello Caceres N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica

Tel. 056-525014 web. www.munimarcona.gob.pe email: gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Marcona, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe N° 077-2023-SGGAS/GPMAS/MDM, de fecha 14 de junio del 2023 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad informa que, como parte de la implementación de la política y el plan, el Ministerio del Ambiente (DGE CIA), promueve la elaboración, aprobación e Implementación de Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por ende solicita se pueda elevar el presente informe a la Sub Gerencia de Secretaría General para que se dé inicio al trámite correspondiente de aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 222-2023-GPMAS/MDM, de fecha 14 de junio del 2023, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad solicita la APROBACIÓN del Programa Municipal de Educación Cultura Ciudadanía Ambiental.

Que, mediante el Informe Legal N° 139-2023-GAJ/MDM, de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el pedido formulado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente debe ser declarado Procedente y aprobarse mediante Ordenanza Municipal el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA MARCONA 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Marcona

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA Marcona 2023 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Marcona, que como anexo de 29 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – Marcona



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA Marcona, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 154-2019-ALC/MDM de fecha 19 de agosto del 2019 que aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcona 2019 – 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Marcona y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



GERENCIA DE PROTECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Marcona

2023 - 2026



GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcona: Programa Municipal EDUCCA – Marcona.

II. PRESENTACIÓN.

La educación ambiental es un proceso integral, que genera conocimientos, actitudes, valores y prácticas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país¹.

Son funciones de los gobiernos locales en materia de educación e investigación ambiental; promover la cultura de la prevención mediante la educación con la finalidad de preservar el ambiente y la educación e investigación ambiental para incentivar la participación ciudadana². Realizar actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejorar los niveles de desempeño ambiental³. Incorporar de manera prioritaria los componentes de educación y cultura ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y actividades y en los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos, con la finalidad de fortalecer las capacidades de todos los actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos. Además, deben incluir el desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos⁴. Promover campañas de difusión dirigidas a que la población conozca el circuito de los residuos sólidos y se involucre en reducir la generación de estos y en segregarlos. Además, dar a conocer las oportunidades sociales, ambientales y económicas relacionadas con la segregación de residuos sólidos en la fuente, incluyendo el rol de las personas que hacen reciclaje⁵

El Perú cuenta con una Política Nacional de Educación Ambiental aprobada mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED que establece una serie de objetivos, lineamientos y resultados relacionados con la formación y fortalecimiento de la ciudadanía que requiere el desarrollo sostenible ambiental nacional. Además, se cuenta con un Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), en el que se plantean diversas acciones estratégicas a cargo de diversos actores, entre ellos, los gobiernos locales.

¹ Artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

² Numeral 13 del Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

³ Artículo 37 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y modificatoria Decreto Legislativo N° 1055

⁴ Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y los Literales a, b y c del Artículo 129 del Decreto Supremo N° 014 2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

⁵ Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

Como parte de la implementación de la política y el plan, el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGE CIA), promueve la elaboración, aprobación e implementación de Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

La Municipalidad Distrital de Marcona en el marco de sus competencias otorgadas en materia ambiental, aprobó con Resolución de Alcaldía N° 154-2019-ALC/MDM de fecha 19 de agosto del 2019 que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022.

Que mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM de fecha 06.01.2023 aprobó el Instructivo para elaborar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Y en el Artículo 4.- Otorga un plazo a los gobiernos locales para la actualización de los programas conforme a la normativa vigente.

Que, con fecha 02 de marzo del pte. el Equipo de Planificación aprobado con Resolución de Gerencia N° 07-2023-GM/MDM del 27.01.23., aprobó el instrumento Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Marcona; evidenciando la alta necesidad del distrito en implementar instrumentos de planificación y gestión, a través del cual se pueden abordar diferentes temas ambientales según la problemática o los potenciales de cada ámbito, asimismo, unificar las acciones de educación ambiental a nivel del distrito, a través de procesos participativos.

En ese sentido, se ha elaborado el instrumento denominado: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023 – 2026 del distrito de Marcona, que permitirá continuar con el trabajo de promoción de la participación ciudadana, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población y facilitando el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.

- Municipalidad Distrital de Marcona.
- Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN.

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población del Distrito de Marcona, adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental del distrito de Marcona, provincia de Nasca, Región Ica.

VI. OBJETIVOS.

6.1. Objetivo general.

- Elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales en la población mediante la implementación del Programa Municipal de Educación y Cultura Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcona (Programa Municipal EDUCCA - Marcona).

6.2. Objetivos específicos.

- Fomentar la cultura ambiental en los escolares de educación básica regular del Distrito de Marcona con énfasis en la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Fomentar la cultura ambiental en los jóvenes estudiantes de las instituciones de educación superior públicas y privadas del distrito.
- Contribuir a la implementación de buenas prácticas ambientales, en la población del distrito.

VII. MARCO LEGAL.

A nivel nacional.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM

Publicado el 31 de diciembre del 2018, mediante el cual Aprueban la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la

ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Resolución Ministerial N° 022-2022-MINAM

Publicado el 24 de enero del 2022, mediante el cual se Aprueba la Guía para el Manejo de Residuos Sólidos Municipales en Situaciones de Emergencia y/o Desastres, la misma que tiene por objetivo brindar pautas a los tres niveles de gobierno para abordar la gestión integral de los residuos sólidos municipales en situaciones de emergencia y/o desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM

Con fecha 05 de abril del 2019 se aprobó la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos.

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM de fecha 06.01.2023 aprobó el Instructivo para elaborar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

A nivel regional.

Ordenanza Regional N° 0004 -2018-GORE-ICA.

Aprueban la nueva Política Ambiental Regional de Ica: Mediante la presente ordenanza regional se aprueba la nueva Política Ambiental Regional de Ica, encargándose a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica, la implementación de la presente Ordenanza Regional.

Ordenanza Regional N° 0010-2021-GORE-ICA.

Aprueban la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Ica, el mismo que consta de cinco títulos, trece capítulos, cincuenta y nueve artículos, dos disposiciones complementarias, transitorias y finales, que forman parte integrante de la presente ordenanza regional.

Ordenanza Municipal N° 013-2014-MPN

Ordenanza Municipal para actualizar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Nasca – PIGARS. La misma que tiene como finalidad establecer las acciones a realizar según el PIGARS y su financiamiento a corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de asegurar el efectivo ejercicio del derecho a la vida y a un ambiente equilibrado para coadyuvar a la sustentabilidad de las acciones de mitigación de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos de la siguiente manera. Corto Plazo: 01 año. Mediano Plazo: 02-05 años. Largo Plazo: 10 años. Tiempo de ejecución del Programa de acción del PIGARS 201 hasta el año 2024.

Ordenanza Municipal N° 018-2020-MPN

Que, aprueba el Reglamento de procedimiento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Provincial de Nasca, que comprende seis (06) capítulos, veinticinco (25) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales

Ordenanza Municipal N° 014-2021-MPN

APROBAR el reglamento del procedimiento administrativo sancionador en materia ambiental de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que consta de ocho (08) Títulos, cincuenta (50) Artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias finales, y un (01) disposiciones complementarias transitorias, que forman para integrantes de la presente ordenanza.

Ordenanza Municipal N° 021-2021-MPN

Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, parques, Áreas Verdes y Serenazgo aprobado por Ordenanza N° 018/2012-MPN, para el ejercicio fiscal 2022

Ordenanza Municipal N° 016-2022-MPN

APROBAR la actualización El Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública.

Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPN

APROBAR la Ordenanza que regula el manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición en la Provincia de Nasca.

A nivel local.

Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDM

Acto normativo que regula la formalización de los recicladores, que tiene por objetivo establecer el marco técnico necesario para la formalización de las organizaciones de recicladores de residuos sólidos, dedicados a la recolección selectiva de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Marcona, a fin de promover una mejora en la calidad de dichas labores y propiciar un mejor manejo de residuos sólidos a nivel local.

Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDM

Que, norma la prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de Marcona, el objeto de la presente Ordenanza Municipal consiste en establecer medidas de prevención y control para la generación de sonidos y vibraciones que causen contaminación sonora en todo el distrito, que afecten a la población y al ambiente, con

la finalidad de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible dentro del distrito de Marcona.

Ordenanza Municipal N° 023-2018-MDM

Que, aprueba la campaña de recojo y eliminación de residuos sólidos y residuos de la construcción y demolición RCD en el Distrito de Marcona.

Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Marcona .

Se aprueba mediante Ordenanza Municipal N° 07-2019-MDM

Que, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcona 2019 – 2022.

El instrumento fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2019-ALC/MDM de fecha 19 de agosto del 2019. Tiene una vigencia de cuatro años. Fue elaborado en el marco de la normativa vigente de ese año.

Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios.

El instrumento se aprobó con Decreto de alcaldía N° 005-2020-ALC/MDM con fecha 28.10.2020. Y cuenta con vigencia de un año.

Política ambiental Local del Distrito de Marcona.

El instrumento de planificación ambiental fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 030-2020-MDM de fecha 07 de diciembre del 2020 en el marco de la estructura de la Política Nacional Ambiental.

Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDM

Ordenanza Municipal que prohíbe el ingreso de vehículos pesados a la zona centro de la ciudad de Marcona y prohíbe dejar vehículos, carrocerías, autopartes, chatarras y/o maquinarias de cualquier tipo abandonados en la vía pública del distrito de Marcona .

Ordenanza Municipal N° 022-2021-MDM

Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad distrital de Marcona.

Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDM

Que, promueve la disminución progresiva del plástico de un solo uso y otros envases descartables en el Distrito de Marcona.

Plan Distrital de Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Marcona

El instrumento de planificación fue aprobado con Resolución de Gerencial N° 443-2021-GM-MDM.

Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDM

Normal local que fija el monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial, establece el plazo para presentación de declaración jurada del impuesto predial, aprueba el cronograma de vencimiento de los tributos municipales y fija la tasa de interés moratorio y gastos administrativos para el ejercicio fiscal 2023.

Resolución de Alcaldía N° 088-2023-ALC/MDM

Documento emitido el 17 de marzo del 2023, que aprueba el *Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Marcona*, por un período de vigencia de tres (03) años.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Marcona, tiene la siguiente población objetivo:

8.1. Escolares de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

Los escolares de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas del distrito, participarán a través de la promotoría ambiental escolar (PAE), con el objetivo de fomentar la cultura ambiental y participación activa en la comunidad educativa.

En este primera año de implementación se trabajara con las siguientes instituciones educativas:

NIVEL: Inicial	
Nº	I.E.
01	Santa María Goretti
02	Mi Pequeño Mundo
03	Ricardo Palma
04	José Olaya Balandra
05	Tupac Amaru 811

NIVEL: Primaria	
Nº	I.E.
01	Elena Francia Ramos
02	Francisco Bolognesi
03	Ricardo Palma
04	IEP Manuel Scorsa
05	IEP Apóstol Santiago

NIVEL: Secundaria	
Nº	I.E.
01	San Juan
02	Miguel Grau
03	Ricardo Palma
04	IEP Steve Jobs
05	IEP Manuel Scorsa
06	IEP Apóstol Santiago

8.2. Docentes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas, serán el soporte pedagógico para la implementación de los proyectos Educativos Ambientales Integrales.

El director y docentes deberán continuar con las iniciativas y proyectos que involucran a las instituciones educativas urbanas, ampliando la cobertura y vinculando estrechamente a las comunidades vecinas en los procesos de educación ambiental.

Diseñar el proyecto educativo ambiental integral de la institución educativa para analizar, complementar y fortalecer la formación en educación ambiental que se brinda.

Fomentar aprendizajes basados en el uso eco eficiente de la infraestructura educativa y destacar la importancia de una alimentación saludable, generación de una cultura de seguridad ante los riesgos ambientales y fortalecer una cultura tributaria.

8.3. Jóvenes Estudiantes del Instituto Superior tecnológico Felipe de las Casas.

Se invitará a los jóvenes estudiantes a participar voluntariamente, con el objetivo de que reciban una formación en valores ambientales a fin de fomentar una cultura ambiental y participación activa entre los miembros del instituto y comunidad educativa en general.

Las características que deben tener los Promotores Ambiental Juveniles, son:

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Entre las funciones que se promueve con los promotores ambientales juveniles, tenemos:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

8.4. Vecinos del Distrito de Marcona.

La formación de promotores ambientales comunitarios busca promover la participación ciudadana ambiental para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción.

Los Promotores Ambientales Comunitarios deben tener las siguientes características:

- Tener de 30 años a más.
- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.

- Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad.
- Ser proactivo.

Entre las funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios del distrito de Marcona, tenemos:

- Fomenta buenas prácticas ambientales Ejemplos: Promueven entre sus vecinos segregar los residuos inorgánicos (reciclaje, recuperación o reutilización), informa los horarios establecidos por la municipalidad para sacar sus residuos sólidos oportunamente, motiva el pago de sus arbitrios puntualmente.
- Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios). Ejemplos: Comunican a la municipalidad del socavamiento de las bases de un puente, de un incremento de emisiones de polvo de una fábrica, la generación de puntos críticos originados por los vecinos, etc.
- Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas. Ejemplos: Investigan e informan a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad, cuestiona prácticas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre.
- Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal. Ejemplos: Informan y sensibilizan a los vecinos a disponer sus residuos sólidos en forma adecuada para evitar la generación de puntos críticos, botaderos clandestinos y quemas que afectan la salud de las personas y el ambiente. Igualmente promueve la reducción de uso de productos que inciden en la emisión de gases efecto invernadero.

La municipalidad distrital de Marcona, a través de sus redes sociales o en forma presencial, invita a participar como promotor a personas que participan directamente en alguna propuesta de la municipalidad o externas a ella. Se ha considerado tomar en cuenta a:

- Participantes de los programas y proyectos sociales a cargo de la municipalidad: Programa del Vaso de Leche / Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, Meta4:

Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia, Meta 5: Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento) / Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento / Oficina Municipal de Atención a la Personas con Discapacidad (OMAPED) / Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) / Juntas vecinales.

- Personal de limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, sanidad y otros de la municipalidad.
- Juntas vecinales.
- Feligreses de iglesias de diferentes credos.
- Personal de mercados de abastos.
- Integrantes de actividades económicas. Minería (pequeños productores mineros y mineros artesanales formalizados) / Pesca (asociaciones de pescadores artesanales) / Comercio / Transporte (asociaciones de transporte público de vehículos menores) / Avicultura / otros.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.



9.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica del distrito de Marcona, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales del distrito, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, la Municipalidad distrital de Marcona ha considerado como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial). La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

9.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Esta actividad promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

Los PAE deberán ser elegidos de los diferentes niveles (Inicial – primaria – secundaria) cumpliendo el siguiente perfil:

- Interés en el cuidado del ambiente.
- Calidad de liderazgo, organización, solidaridad, entusiasmo de participación activa.
- Trabajo en equipo de manera participativa.

- Disposición de tiempo para asistir a las capacitaciones programadas.
- Alentar a la participación activa a la comunidad educativa para las actividades programadas.

Los PAE elegidos deberán realizar las siguientes funciones:

- Sensibilizar constantemente a sus compañeros sobre el cuidado del ambiente, consumo responsable y uso adecuado de los recursos naturales.
- Inducción a la reducción del plástico de un solo uso en su institución educativa.
- Monitorear la adecuada disposición de los residuos sólidos.
- Fomentar la participación activa en el alumnado para el desarrollo de proyectos ambientales.
- Informar al encargado (responsable del programa, encargado de la limpieza,) de la institución sobre la mala práctica del alumnado en el uso de los recursos.
- Evaluar periódicamente la cultura ambiental que se va formando en el alumnado de las instituciones.


Línea de acción 2:

EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
- Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas
- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural - ambiental realizadas


-
- Número de campañas informativas realizadas.
 - Número de personas que participan en campañas informativas.
 - Número de eventos realizados con temática ambiental.
 - Número de personas que participan en eventos.
 - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales / año.
 - Número de material comunicacional gráfico generado.
 - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)

-
- Número de PAJ acreditados
 - Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ
 - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ
 - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.
 - Número de proyectos ambientales implementados PAJ.
 - Número de PAJ reconocidos



Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

01




Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

02

- Número de PAC acreditados.
- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.
- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.
- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.
- Número de PAC reconocidos.


04

Diseño e implementación de campañas informativas y eventos



03

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)



9.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local. Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA Marcona, considera las siguientes actividades:

9.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

El diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental en los lugares más visitados por la ciudadanía o espacios potenciales de aprendizaje administrados por la municipalidad distrital de Marcona. Fomentando la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades que promueven la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos y la sensibilización del cambio climático y sus consecuencias negativas.

Considerando que los espacios públicos son las zonas de uso común de los ciudadanos. De acuerdo a la Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de los espacios públicos aprobada el 22 de mayo del 2021, se señala en su artículo 3 que los espacios públicos *“Están constituidos por una red de espacios abiertos, de uso y dominio público del Estado, localizados en la ciudad y que están destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas, como el descanso, la recreación, la expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad a lo largo del ciclo de vida de los ciudadanos.*

El Estado privilegia la creación y mantenimiento de espacios públicos que aporten valores ambientales, culturales, de recreación en favor de los ciudadanos o doten de identidad a la ciudad. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

Son espacios públicos las zonas para la recreación pública activa o pasiva, calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, así como todas aquellas que son definidas como tales por la autoridad competente.”

Las características y potencialidades que presentan los espacios públicos por la afluencia de ciudadanas y ciudadanos ofrecen una gran oportunidad de implementación como espacios de

aprendizaje ambiental, desarrollando acciones de educación ambiental en ellos, con la finalidad de fomentar la cultura y ciudadanía ambiental en la población del distrito de Marcona.

El desarrollo de acciones de educación ambiental desde los espacios públicos implementados propicia el acceso a la información y sensibilización de las ciudadanas y ciudadanos sobre las temáticas ambientales, abriendo espacios de diálogo y reflexión sobre los problemas locales y promueven el desarrollo de buenas prácticas ambientales en el distrito.

Las intervenciones pueden ser de corto plazo por tratarse de acondicionamientos sin construcciones o con construcciones simples que pueden implementarse con recursos municipales, de actores locales o empresas privadas.

La implementación de las intervenciones puede realizarse a través de jornadas comunitarias que involucre la participación de los vecinos, los promotores ambientales y los actores locales, etc.

Es importante que se considere un acto público para la presentación del espacio implementado y el agradecimiento a los actores claves que lo hicieron posible. Además de considerar los compromisos que asumirán los beneficiarios para mantener este espacio.

La Municipalidad distrital de Marcona, en el marco de la programación de EDUCCA ha contemplado la implementación de estos espacios, considerando las recomendaciones brindadas por el ente rector en materia ambiental, el Ministerio del Ambiente y conforme las características propias del distrito y del ciudadano y ciudadana.

9.2.2. Formación de Promotores Ambientales Juveniles.

La formación de PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES tiene la finalidad de promover la participación de jóvenes en la gestión ambiental local. La participación ciudadana es un derecho reconocido por el Estado peruano para la toma de decisiones políticas, sociales y ambientales. Constituye un elemento clave para lograr el desarrollo local sostenible.

Los jóvenes por sus cualidades disponen de las soluciones más creativas e ingeniosas para hacer frente a los desafíos ambientales. Son activos para exigir cambios urgentes y decisivos contribuyendo a la mejora ambiental del distrito de Marcona. El involucramiento de los jóvenes es uno de los principales retos de la gestión ambiental y un imperativo como alternativa que contribuye a la solución de los problemas asociados con los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía.

La municipalidad distrital de Marcona tiene competencias y funciones específicas para incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Por ello, el involucrar a los jóvenes en las actividades del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA MARCONA les permite:

- ✓ Contribuir con el cumplimiento de las metas ambientales de acuerdo con su contexto local.
- ✓ Abordar la problemática ambiental para la acción local.
- ✓ Que ejerzan su ciudadanía (deberes y derechos).
- ✓ Se comprometan con el cambio.
- ✓ Fortalecer su resiliencia socio ambiental en el contexto actual.

Los Promotores Ambientales Juveniles, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

9.2.3. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

La participación ciudadana es el proceso mediante el cual los ciudadanos en forma individual o colectiva inciden en la toma de decisiones de la agenda ambiental local, así como en su ejecución y control.

La municipalidad distrital de Marcona, desarrolla diferentes programas y proyectos donde participa la ciudadanía; por lo tanto, se hará participe a todas las personas beneficiadas por alguna propuesta municipal que formen parte de la promotoría ambiental comunitaria.

A través de la promotoría ambiental comunitaria, se promueve acciones en favor del ambiente, desde el hogar hacia la comunidad y con enseñanzas de buenas prácticas e implementación de proyectos ambientales. Para ello, la municipalidad distrital de Marcona estará a cargo del desarrollo de sesiones formativas y prácticas que motiven a la ciudadanía a ser protagonistas del cambio.

El promotor es un ciudadano voluntario, que en su tiempo libre participa y coordina con su municipalidad a fin de resolver problemas socioambientales generados en su localidad, motivando a familiares y amigos a sumarse en este gran cambio.

El ambiente es un bien común; por tanto, corresponde a todos su cuidado y se espera que cada uno asuma su responsabilidad frente a su protección.

La municipalidad distrital de Marcona, trabajará esta iniciativa con los integrantes de las juntas vecinales reconocidas y monitoreadas por la Comisaría de Marcona. A fin de elevar el nivel de cultura ambiental, promoviendo su participación activa que favorezca el ambiente del distrito.

JUNTAS VECINALES		
Nº	NOMBRE DE LA JUNTA VECINAL	UBICACIÓN DE LA JJ.VV
01	VILLA HERMOSA	AA.HH VILLA HERMOSA
02	EL PROGRESO	PROGRAMA DE VIVIENDA EL PROGRESO A
03	TUPAC AMARU	AA.HH TUPAC AMARU
04	RUTA DEL SOL	ASENTAMIENTO HUMANO RUTA DEL
05	VÍCTOR RAÚL	AA.HH VÍCTOR RAÚL
06	SAN PABLO II	ASOC. DE VIVIENDA SAN PABLO
07	BARRIOS ALTOS	ASOC. DE VIVIENDA BARRIOS ALTOS

08	TUPAC AMARU (LA HONDONADA)	PP.JJ TUPAC AMARU COMITÉ 9 "LA HONDONADA"
09	SAN JUAN BAUTISTA	ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN BAUTISTA
10	MI SRA. DE GUADALUPE	ASOC. DE VIVIENDA MI SRA. DE GUADALUPE
11	EL PROGRESO B	PROGRAMA DE VIVIENDA EL PROGRESO B
12	EL PROGRESO C	PROGRAMA DE VIVIENDA EL PROGRESO C
13	EL PROGRESO D	PROGRAMA DE VIVIENDA EL PROGRESO D
14	EL PROGRESO E	PROGRAMA DE VIVIENDA EL PROGRESO E
15	EL PROGRESO F	PROGRAMA DE VIVIENDA EL PROGRESO F
16	EL PROGRESO G	PROGRAMA DE VIVIENDA EL PROGRESO G
17	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA B
18	AMPLIACIÓN 28 DE JULIO	AMPLIACIÓN 28 DE JULIO
19	SAN MARTIN	AA.HH SAN MARTIN
20	COMITÉ TUPAC AMARU B	COMITÉ TUPAC AMARU B
21	AA.HH "RUTA DEL SOL B"	AA.HH "RUTA DEL SOL B"
22	AA.HH "RUTA DEL SOL C"	AA.HH "RUTA DEL SOL C"
23	AA.HH "RUTA DEL SOL D"	AA.HH "RUTA DEL SOL D"
24	AA.HH "RUTA DEL SOL E"	AA.HH "RUTA DEL SOL E"
25	"SAN PABLO II B"	"SAN PABLO II B"
26	"BELLAVISTA"	"BELLAVISTA"
27	"COMITÉ TUPAC AMARU"	"COMITÉ TUPAC AMARU"
28	"LA ESMERALDA"	"LA ESMERALDA"
29	MICAELA BASTIDAS B	MICAELA BASTIDAS B
30	"AA.HH. 28 DE JULIO "LA HONDONADA"	"AA.HH. 28 DE JULIO "LA HONDONADA"
31	AA.HH "RUTA DEL SOL F"	AA.HH "RUTA DEL SOL F"

32	AA.HH. RUTAS DEL SOL G	AA.HH. RUTAS DEL SOL G
33	"AA.HH. RUTAS DEL SOL H"	"AA.HH. RUTAS DEL SOL H"
34	AA.HH. RUTAS DEL SOL I	AA.HH. RUTAS DEL SOL I
35	AMPLIACIÓN MICAELA BASTIDAS	AMPLIACIÓN MICAELA BASTIDAS
36	EL PROGRESO H	EL PROGRESO H
37	EL PROGRESO I	EL PROGRESO I
38	"MICAELA BASTIDAS"	"MICAELA BASTIDAS"
39	VÍCTOR RAÚL B	VÍCTOR RAÚL B
40	TIERRA PROMETIDA	AA.HH TIERRA PROMETIDA

9.2.4. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Las campañas y eventos ambientales organizados por el Estado a través del Ministerio del Ambiente, en todos sus niveles, representan una oportunidad para revertir las malas prácticas ambientales, respecto al uso y disfrute de la infraestructura estatal y privada. Permiten la transmisión de mensajes que buscan generar un cambio de actitud o impulsar acciones que permiten a la ciudadanía involucrarse en la atención, prevención y solución de los problemas que los afectan. Sin embargo, es importante considerar que toda actividad genera impactos, por ende, a mayor escala mayor impacto.

Los responsables de organizar las campañas y eventos deben adoptar criterios ambientales que den lugar a actividades ambientalmente sostenibles. Una campaña o evento ambientalmente responsable supone el cuidado de la infraestructura pública y privada, el mantenimiento de los espacios limpios, el respeto de las áreas verdes y la participación responsable de todos los actores.

Desde las festividades religiosas celebradas en calles y plazas hasta los conciertos que se dan en iglesias y teatros, se debe incluir consideraciones ambientales. Su inserción ayudará a afianzar la conciencia colectiva de cuidado y respeto, contribuyendo a la cultura ambiental apropiada que se espera alcanzar.

Las campañas y eventos en los que participa la ciudadanía constituyen una buena oportunidad para

cultivar valores ambientales. El uso y disfrute de los espacios comunes y de su entorno, debe acarrear compromisos.

Las campañas informativas, es uno de los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado. Las campañas están compuestas por diferentes acciones y tareas que se desarrollan en un periodo específico. Es decir, tienen un punto de inicio, acciones concretas y un destino final.

Un evento ambiental, según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, es aquel diseñado, organizado y desarrollado de manera que se minimicen los potenciales impactos negativos ambientales, y que se deje un legado beneficioso para la comunidad anfitriona y todos los involucrados. Un evento ambiental es un suceso organizado que reúne a un determinado número de personas que pueden o no tener características similares en una fecha y lugar establecidos, sea en modalidad presencial o virtual (conferencias, seminarios, talleres, charlas, conversatorios, entre otros.) Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad. El objetivo de esta actividad, es comunicar la importancia que tiene la protección del ambiente a través de dar a conocer temas ambientales importantes, novedosos y/o relevantes, en busca de lograr compromisos de los participantes.

La municipalidad, como organizador de la campaña o evento, debe incluir medidas y acciones para mitigar los impactos negativos en el ambiente, que son generados por la concurrencia de personas, privilegiando el manejo adecuado de residuos sólidos y la adopción de medidas de ecoeficiencia.

Para prevenir daños a la infraestructura natural, es importante considerar las rutas de desplazamiento y el entorno paisajístico que rodea al lugar en el que se congregarán las personas, y sensibilizarlas para que adopten comportamientos ambientales apropiadas.

La Educación Ambiental es un proceso dirigido a generar una mayor conciencia para ayudar a la comunidad a involucrarse, participar, defender y aprovechar las oportunidades que les ofrece el patrimonio natural, a partir de su preservación, conservación y aprovechamiento sostenible; desde una perspectiva de equidad y solidaridad y a través de la adopción de modos de vida más austeros y la asunción de responsabilidades hacia el ambiente. La comunicación ambiental, suma al proceso educativo funciones divulgativas, concienciadoras y transformadoras que contribuyen al objetivo de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país. Por tanto, la educación y

comunicación ambientales tienen necesariamente que estar incluidos en una campaña o evento que busca ser ambientalmente responsable.

X. ALIADOS.

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	Gerencia Municipal. Gerencia de Administración. Gerencia de Asesoría Legal. Gerencia de Secretaria General. Gerencia de Administración Tributaria. Gerencia de Planificación y Presupuesto. Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social. Gerencia de Desarrollo Urbano. Sub Gerencia de Logística, Patrimonio y Servicios Generales. Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa.
Empresa y Sector privado en General	Marcobre S.A.C. SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A. COSAPI MINERÍA. Central Eólica Wayra - ENEL GREEN POWER PERÚ S.A.C Parque Eólico Marcona. Terminal Portuario Jinzhao Perú S.A. Parque Eólico San Juan. Acciona Perú. Otras empresas que se sumen al trabajo planteado.
Instituciones de Formación Académica	Instituto Tecnológico Luis Felipe de las Casas Grieve

<p>Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental.</p>	<p>Centro de Salud José Pasetta Bar Clas – Marcona Comisario de Marcona - Policía Nacional del Perú Capitanía de Puerto. Destacamento de Medio Ambiente PNP Nasca Base Naval - Marina de Guerra del Perú. UGEL Nasca. Reserva Nacional Punta San Juan. Reserva Nacional San Fernando. Sede descentralizada del OEFA. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR</p>
<p>Organizaciones no gubernamentales o cooperación técnica.</p>	<p>Comunidad Pesquera Artesanal de Marcona. Fundación Fútbol MÁS PERÚ Asociación Amigos de los Animales – Marcona Club de Leones Marcona. Liga Distrital de Fútbol San Juan de Marcona. Sindicato de Obreros Mineros de Shougang Hierro Perú y Anexos. Sindicato de Empleados de Shougang Hierro Peru S.A.A. Otras organizaciones que se sumen al trabajo planteado.</p>
<p>Medios de Comunicación.</p>	<p>Che Carlitos. Gil Vargas. Jesús Palacios. “Gallito” Yorgan Gutiérrez – Marcona TV. Otros medios de comunicación que se sumen al trabajo planteado.</p>

XI. FINANCIAMIENTO.

El presupuesto para financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA Marcona, estará a cargo de la municipalidad. Asimismo, se podrá acceder a asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo Institucional y a recursos adicionales del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y de los programas presupuestales.

La Municipalidad distrital de Marcona podrá asignar actividades dentro de sus proyectos de inversión por canon, en el componente de sensibilización.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.

Cada año, la Municipalidad distrital de Marcona deberá presentar al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final, que estará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad.